



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3Q6H063X2U73303K0Z7M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/81/2020

Código Documento
SEC14I0026

Fecha del Documento
17-01-20 09:09

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/1/2020

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2020

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las diez horas del día trece de enero de dos mil veinte, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D. Luis Calderón Nájera, Vicepresidente Primero, ante la ausencia por motivos familiares de la Presidenta de la Diputación.

Asisten como vocales de la Junta de Gobierno, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y están presentes, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D^a Virginia Losa Muñiz.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, que ha sido remitida con anterioridad a los Diputados Provinciales.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "HOLAPUEBLO.COM" ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA Y ALMANATURA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Protocolo de colaboración para la puesta en marcha del proyecto "holapueblo.com" entre la Diputación Provincial de Palencia y municipios de la provincia, Red Eléctrica de España y Almanatura, que se transcribe a continuación:

De una parte,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3Q6H063X2U73303K0Z7M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/81/2020

Código Documento
SEC14I0026

Fecha del Documento
17-01-20 09:09

Dña. Ángeles Armisen Pedrejón, provista de Documento Nacional de Identidad nº 14744895C, en su calidad de Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, con C.I.F. P3400000J, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Manuel Gañán Rodríguez, provisto de Documento Nacional de Identidad nº 71931108B, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villada, provincial de Palencia, con C.I.F. P3420600C interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Luis Fernando Vela Martínez, provisto de Documento Nacional de Identidad nº 12729179J, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santervás de la Vega, provincial de Palencia, con C.I.F. P3416900C, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Luis Manuel Mazuelas Otero, provisto de Documento Nacional de Identidad nº 12731454B, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alar del Rey, provincial de Palencia, con C.I.F. P3400500I, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

Dña. M^a José de la Fuente Fombellida, provista de Documento Nacional de Identidad nº 12730457A, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Baltanás, provincial de Palencia, con C.I.F. P3402200D, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Fernando Díez Mediavilla, provisto de Documento Nacional de Identidad nº 12739421C, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frómista, provincial de Palencia, con C.I.F. P3407400E, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

Dña. María Nuria Simón González, provista de Documento Nacional de Identidad nº 12387649X, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaramiel, provincial de Palencia, con C.I.F. xxxxxxx, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

Dña. Belinda Mencía Solla, provista de Documento Nacional de Identidad nº 12777561A, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, provincial de Palencia, con C.I.F. P3419900J, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

En adelante, Diputación y municipios

De otra Parte,

D. Antonio Calvo Roy, en calidad de Director de Relaciones Institucionales y Sostenibilidad, quien interviene en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U. (en adelante, Red



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3Q6H063X2U73303K0Z7M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/81/2020

Código Documento
SEC14I0026

Fecha del Documento
17-01-20 09:09

Eléctrica), domiciliada en La Moraleja, Alcobendas 28109-Madrid, Pº Conde de los Gaitanes, 177 con C.I.F. A-85309219, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada a su favor ante el Notario de Madrid D. Eduardo Martín Alcalde el 18 de septiembre de 2018, bajo número de protocolo 2.510.

Y de la otra Parte,

D. Juan José Manzano Sánchez, en calidad de Administrador, quien interviene en nombre y representación de AlmaNatura Social SL, (en adelante, "AlmaNatura"), domiciliada en C/ Grande Trasera, 6, C.P. 21280, Arroyomolinos de León, con C.I.F. B21385505; en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada a su favor ante el Notario de Aracena D. José Antonio Rey Jiménez el 18 de noviembre de 2004, bajo número de protocolo 1888.

Reconociéndose las Partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Protocolo, y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- Que Red Eléctrica, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único del Sistema Eléctrico Español.

Segundo.- Que para Red Eléctrica la sostenibilidad es el compromiso de perdurabilidad a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades, conforme al Compromiso de sostenibilidad 2030 y a la Política de Responsabilidad Corporativa.

Tercero.- Que para Red Eléctrica la lucha contra la despoblación en el Mundo Rural, es uno de los objetivos prioritarios del Compromiso de Sostenibilidad, a través del desarrollo de proyectos de innovación social.

Cuarto.- Que AlmaNatura es una empresa social fundada en 1997 en Arroyomolinos de León (Huelva), preocupada por la alarmante pérdida de población rural que sufre España. Para ello diseñan experiencias de aprendizaje transformador con el objetivo de fijar población y revalorizar la vida rural a través de la tecnología, la educación, el empleo y la salud.

Quinto.- Que AlmaNatura tiene interés en promover la creación de ecosistemas de fomento del emprendimiento social y la innovación social en zonas rurales escasamente pobladas, con el objetivo de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3Q6H063X2U733O3K0Z7M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/81/2020

Código Documento
SEC14I0026

Fecha del Documento
17-01-20 09:09

generar económica sostenible que contribuya a la repoblación de estas zonas, para la cual va a emprender un proyecto piloto, “Holapueblo.com” *Conectamos a personas que buscan hacer realidad su proyecto de emprendimiento en una zona rural con pueblos en búsqueda de nuevos habitantes.*

Sexto.- Que la Diputación y municipios están dispuestas a apoyar el proyecto Holapueblo.com desde sus distintos ámbitos de intervención con el fin de conseguir las metas propuestas.

Séptimo.- Que es deseo de las Partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, lo que redundará en beneficio de las Partes.

Por todo lo expuesto, se considera de interés establecer un Protocolo con el fin de identificar y adoptar las medidas que contribuyan a *facilitar la puesta en marcha del proyecto “Holapueblo.com”*. Para ello, las Partes interesadas se reconocen la capacidad legal necesaria y acuerdan formalizar el presente Protocolo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivos

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las líneas generales de colaboración entre Diputación y municipios, Red Eléctrica y AlmaNatura para el desarrollo coordinado de acciones de interés común que contribuyan a la repoblación en el marco del proyecto Holapueblo.com con los siguientes objetivos específicos:

- Conectar pueblos con necesidades poblacionales con personas con interés e inquietudes por comenzar una vida en un pueblo.
- Crear sinergias de colaboración entre los territorios con mayor riesgo de desaparición del país.
- Facilitar la puesta en marcha de proyectos empresariales de nuevos pobladores en municipios con alta despoblación a través de procesos de mentoría personalizados.
- Sensibilizar a la población del valor de los pueblos y el territorio rural como lugares donde desarrollarse personal y profesionalmente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3Q6H063X2U73303K0Z7M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/81/2020

Código Documento
SEC14I0026

Fecha del Documento
17-01-20 09:09

- Conectar a los emprendedores con entidades vertebradoras del territorio que ayudan con fondos económicos para el desarrollo rural de iniciativas empresariales.

SEGUNDA.- Tipos de actuaciones y desarrollo mediante Convenios Específico

Las Partes determinarán conjuntamente el contenido de las actividades de colaboración que podrán impulsar al amparo de este Protocolo, que serán formalizadas si así lo acuerdan las Partes, en los correspondientes Convenios Específicos, que desarrollarán y concretarán las actuaciones a realizar en el ámbito de las materias plasmadas en este Protocolo.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento

Las Partes podrán constituir una Comisión de Seguimiento, para el desarrollo, vigilancia y control del presente Protocolo, estableciendo en su caso cuáles serán sus miembros, funciones, y normas de funcionamiento.

CUARTA.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, cada Parte informa al representante de la otra Parte cuyos datos personales se recojan en el presente Protocolo de:

- que sus datos de carácter personal que figuran en el mismo y todos aquellos que durante la vigencia del Protocolo pudieran recabarse:
 - se tratarán bajo la responsabilidad de las partes para la celebración, ejecución y control de este Protocolo y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Este tratamiento se basa en el interés legítimo de las partes y en el cumplimiento de obligaciones legales.
 - podrán comunicarse a:
 - Tribunales para cumplir con los requisitos legales y para la administración de justicia
 - otros terceros cuando sea necesario para la celebración, ejecución y control de este Protocolo, así como para proteger la seguridad o la integridad de las operaciones comerciales de su empresa o cuando así lo exija una ley.
- que podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley) mediante notificación escrita a las partes, a la atención del responsable o delegado de protección de datos, a las direcciones indicadas en el epígrafe siguiente;



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3Q6H063X2U73303K0Z7M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/81/2020

Código Documento
SEC14I0026

Fecha del Documento
17-01-20 09:09

iii. que el Delegado de Protección de Datos es la figura encargada de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos o con el responsable del tratamiento cuyos datos de contacto se indican a continuación:

- a) para Diputación Provincial de Palencia por correo electrónico a dpd@diputaciondepalencia.es o por correo postal dirigiéndose a Diputación de Palencia. *Delegado Protección de Datos. Calle Burgos, 1. 34001 Palencia.*
- b) para Ayuntamiento de Villada por correo electrónico a manuganan@gmail.com o por correo postal dirigiéndose a *Ayuntamiento de Villada, Plaza Mayor, 1. 34340 Villada (Palencia).*
- c) para Ayuntamiento de Santervás de la Vega por correo electrónico a alcaldia@santervasdelavega.es o por correo postal dirigiéndose a *Ayuntamiento de Santervás de la Vega, Plaza de España, 1. Santervás de la Vega. Palencia.*
- d) para Ayuntamiento de Alar del Rey por correo electrónico a alcaldia@alardelrey.es o por correo postal dirigiéndose a *Ayuntamiento de Alar del Rey. Plaza José Antonio Girón, 6. 34480 Alar del Rey. Palencia.*
- e) para Ayuntamiento de Baltanás por correo electrónico a secretario@baltanas.es o por correo postal dirigiéndose a *Ayuntamiento de Baltanás. Plaza de España, 1. 34240 Baltanás. Palencia.*
- f) para Ayuntamiento de Frómista por correo electrónico a administracion@fromista.es o por correo postal dirigiéndose a *Ayuntamiento de Frómista. Plaza de Tui, 6. 34440 Frómista. Palencia.*
- g) para Ayuntamiento de Villarramiel por correo electrónico a secretaria@villarramiel.es o por correo postal dirigiéndose a *Ayuntamiento de Villarramiel. Plaza de España, 16. 34350 Villarramiel. Palencia.*
- h) para Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión por correo electrónico a ayuntamiento@velilladelriocarrion.es o por correo postal dirigiéndose a *Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión. Calle Mayor, 1. 34886 Velilla del Río Carrión. Palencia.*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3Q6H063X2U73303K0Z7M



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/81/2020

Código Documento
SEC14I0026

Fecha del Documento
17-01-20 09:09

- i) para AlmaNatura Social S.L. por correo electrónico a juanio@almanatura.com o por correo postal dirigiéndose a *Grande Trasera, 6, 21280 Arroyomolinos de León, Huelva.*
- j) para Red Eléctrica de España, S.A.U.: digame@ree.es incluyendo en el asunto "Protección de datos" o por correo postal dirigiéndose a Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, La Moraleja, 28109 Alcobendas, Madrid.

iv. que los datos serán tratados por las partes durante la vigencia del Protocolo y, tras ello, permanecerán bloqueados por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación;

v. que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante la autoridad nacional que en su caso sea competente.

QUINTA.- Vigencia

El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2020. Llegado el vencimiento de su vigencia, ambas Partes tendrán que comunicar expresamente su intención de renovar el presente Protocolo.

SEXTA.- Resolución y Modificación

Este Protocolo se extinguirá por alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- b) La voluntad de una de las Partes, previa comunicación por escrito a la otra Parte, con una antelación mínima de 30 días naturales.
- c) Por conclusión o finalización de la vigencia del mismo.

No obstante, lo anterior, cada una de las entidades locales integradas en el presente protocolo podrá apartarse del mismo previa comunicación por escrito al resto de las partes con una antelación mínima de 30 días naturales.

SÉPTIMA.- Orden Jurisdiccional



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3Q6H063X2U73303K0Z7M**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/81/2020

Código Documento
SEC14I0026

Fecha del Documento
17-01-20 09:09

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015, este documento en su condición de Protocolo está excluido de la naturaleza de convenio a los efectos de la aplicación de la mencionada Ley.

El presente protocolo no supone la adopción de ningún compromiso jurídico para las partes intervinientes.

Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Protocolo serán resueltas de forma amistosa entre las Partes.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman diez copias de este Protocolo, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Protocolo anteriormente transcrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Blanco pregunta por la situación del puente de Villaescusa de las Torres.

Contesta D. Urbano Alonso que el puente se ha derrumbado por las intensas lluvias producidas el pasado mes y las fuertes crecidas del cauce. Las soluciones técnicas pasan por la reconstrucción o la realización de un nuevo puente mejorando las condiciones y el diseño actuales; en cualquier caso, ha de encargarse el proyecto y someterse a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero, dependiendo también de la climatología para la ejecución. Mientras tanto, la diputación debe atender a la necesidad de garantizar los accesos a través de una pista rural.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.